



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

0418

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1531521).-

PARANÁ; 03 MAR 2015

VISTO:

La solicitud de creación de una carrera de nivel superior para atender las demandas de formación docente de la localidad de Sauce de Luna, Departamento Federal; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Educación Superior informa que la propuesta más adecuada para atender esta realidad es el Profesorado de Educación Secundaria en Geografía, cuya estructura curricular fue aprobada por Resolución N° 0766/14 C.G.E. y cuenta con una carga horaria de ciento cuarenta y tres (143) horas cátedra distribuidas en cuatro años;

Que la citada Dirección asimismo sugiere la creación por una cohorte, en el año 2015, del mencionado Profesorado a dictarse en el edificio de la Escuela Secundaria N° 1 "Pancho Ramírez" de la localidad de Sauce de Luna, como extensión áulica del Instituto Superior de Formación Docente "Dr. Luis Arienti", ambos establecimientos del Departamento Federal;

Que tomado conocimiento, la Titular del Organismo brinda anuencia para la continuidad del presente trámite;

Que el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, ha informado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que Secretaría General interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crear la Carrera "*Profesorado de Educación Secundaria en Geografía*" a dictarse en la Escuela Secundaria N° 1 "Pancho Ramírez" de la localidad de Sauce de Luna, como extensión áulica del Instituto Superior de Formación Docente "Dr. Luis Arienti", ambos establecimientos del Departamento Federal, por el término de una (1) cohorte a partir del ciclo lectivo 2015, conforme el diseño curricular aprobado por Resolución N° 0766/14 C.G.E.-

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0418** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1531521).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTICULO 2°.- Destinar CIENTO CUARENTA Y TRES (143) horas cátedra de Nivel Superior para la implementación de la Carrera referida en el Artículo precedente, conforme el siguiente detalle:

1er Año: cuarenta y un (41) horas cátedra.-

2do Año: treinta y cinco (35) horas cátedra.-

3er Año: treinta y cuatro (34) horas cátedra.-

4to Año: treinta y tres (33) horas cátedra.-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.55. - SJ.00 - ENT.201 - PG.18 - SP.00 -PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.46 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.1 - PA.1/3/4/6 - SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054 - DPTO.99 - UG.99.-

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Superior, Dirección General de Planeamiento Educativo, Centro de Documentación e Información Educativa, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Dirección Departamental de Escuelas de Federal, Establecimientos Educativos y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

LEV.-

ES COPIA

Lic. PATRICIO M. TORRES
Director de Despacho
Consejo Gral de Educación

SUSANA COGNO
VOCAL DE LOS ABAJADORES
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Prof. JOEL W. SPIZER
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Lic. CLAUDIA VALLORI
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos